



A3. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO:

ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA MEGATUR S.A.-----

CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO: S/. 20'000.000,00-----

CAPITAL SUSCRITO: S/. 10'000.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de junio de mil novecientos noventa y seis; ante mí, **Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece: la compañía **MEGATUR S.A.**, debidamente representada por el señor **JOSE LUIS SAAB RIPOLL**, quien declara se ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia de su nombramiento, que se agrega a la presente escritura pública como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó una Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar al registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía Megatur S.A., la misma que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVENTOR.**- Interviene en la celebración de la presente escritura el

señor José Luis Saab Ripoll, en su calidad de Gerente General de Megatur S.A., conforme consta de la copia del nombramiento que, debidamente inscrito, se acompaña como documento habilitante. El señor José Luis Saab Ripoll comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, según aparece de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el día seis de junio de mil novecientos noventa y seis. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Megatur S.A. se constituyó con la denominación de Tricsacorp S.A., y con un capital de dos millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintitrés de noviembre del mismo año. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías, el doce de abril de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día veinticinco de junio del mismo año, la compañía Tricsacorp S.A. cambió su denominación por la de Megatur S.A., aumentó su capital en un millón de sucres, hasta alcanzar la cantidad de tres millones de sucres, y reformó su estatuto social. c) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo, el trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día dieciocho de octubre del mismo año, Megatur S.A. aumentó su capital en dos millones de sucres, hasta alcanzar la cantidad de cinco millones de sucres, y reformó su estatuto social. d) La Junta General de Accionistas de la compañía Megatur S.A., en sesión celebrada el día seis de junio de mil novecientos noventa y seis, decidió fijar capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto social de la



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "MEGATUR S.A.", CELEBRADA EL 6 DE JUNIO DE 1996.

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis, en las oficinas situadas en Illingworth 115, a las 16h00, se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Megatur S.A.", con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres cuentan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la citada ley, y que son: 1) Sr. José Luis Saab Ripoll, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil quinientos acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; 2) Arq. Silvia Saab Ripoll, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientos noventa y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 3) Sr. Carlos Xavier Achi Chedraui, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; 4) Sr. Carlos José Achi Chedraui, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y, 5) Sr. Enrique Fócil Baquerizo, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres.

Preside la Junta General de Accionistas la Presidente de la compañía, Arq. Silvia Saab Ripoll y actúa como Secretario el señor José Luis Saab Ripoll, Gerente General de la compañía, quien certifica que los accionistas asistentes a esta Junta, y que constituyen la totalidad del capital social de la compañía, esto es cinco millones de sucres, han resuelto por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Los accionistas reunidos dejan expresa constancia de que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta. Comprobado el quórum legal, la Presidente declara legalmente instalada la sesión y los asistentes por unanimidad de votos aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Aumento de capital; y,
- 2) Reforma de Estatutos.

Por secretaría se procede a dar lectura al primer punto del orden del día que dice:

PUNTO UNO: AUMENTO DE CAPITAL.-

La Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el primer punto del orden del día, esto es, sobre el aumento de capital de la compañía.

En este punto, pide la palabra el señor José Luis Saab Ripoll, Gerente General de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que considera conveniente que el capital social de la compañía sea elevado con el fin de mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros, así como aumentar su capacidad de gestión. Adicionalmente, el señor Gerente General plantea a los accionistas la posibilidad de fijar un capital autorizado en la compañía, el cual podría ser del doble del capital suscrito. El señor José Luis Saab termina su exposición pidiendo a los señores accionistas que se

pronuncien sobre la posibilidad de realizar este aumento de capital, el cual sugiere se realice mediante la fijación de un capital autorizado de veinte millones de sucres, y el aumento del capital suscrito en la suma de cinco millones de sucres a ser pagados mediante aportes en numerario, de tal manera que el capital suscrito alcance la suma de diez millones de sucres. En ese momento, toman la palabra los señores Arq. Silvia Saab Ripoll, Carlos Xavier Achi Chedraui, Carlos José Achi Chedraui y Enrique Fócil Baquerizo, quienes manifiestan que si bien es cierto concuerdan con el planteamiento hecho por el señor Gerente General, y apoyan la realización del sugerido aumento de capital, no están en capacidad de participar en el mismo suscribiendo acciones, por lo que dejan expresa constancia de la renuncia que hacen al derecho de preferencia que tienen para suscribir acciones, en caso de que la Junta General de Accionistas resuelva aprobar la realización del aumento de capital planteado. A continuación toma la palabra el señor José Luis Saab Ripollo, quien manifiesta que en ese caso, él estaría dispuesto a suscribir la totalidad de las acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital, en caso de que éste sea aprobado por la Junta General, por lo que pide que se hagan las deliberaciones del caso, y se resuelva lo que se considere conveniente.

Luego de realizar las respectivas discusiones y deliberaciones sobre el asunto planteado por el señor Gerente General, por unanimidad de votos de los accionistas presentes se resuelve:

- Fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de veinte millones de sucres (S/.20'000.000,00);
- Aprobar el aumento de capital de la compañía en la cantidad de cinco millones de sucres, mediante la emisión de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, a ser pagadas en numerario;
- Que las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que se emitan como consecuencia del aumento de capital que se ha resuelto serán suscritas en su totalidad por el señor José Luis Saab Ripoll;
- Que el accionista que va a suscribir las acciones a emitirse como consecuencia del aumento de capital resuelto, deberá haberlas pagado en un 100% el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital;
- En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contará con un capital autorizado de S/.20'000.000,00, y un capital suscrito de S/.10'000.000,00, el cual estaría dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,00 cada una, las cuales estarían suscritas por los siguientes accionistas y en las siguientes cantidades:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES EN LA COMPAÑIA</u>
a) José Luis Saab Ripoll	9.500
b) Silvia Saab Ripoll	497
c) Carlos Xavier Achi Chedraui	1
d) Carlos José Achi Chedraui	1
e) Enrique Fócil Baquerizo	1

PUNTO DOS: REFORMA DE ESTATUTOS.-

Interviene nuevamente el señor José Luis Saab Ripoll, quien expone que como consecuencia del aumento de capital aprobado en el punto anterior, se deben reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en la parte pertinente al incremento del capital social de la compañía.



En consecuencia, el Gerente General pide a los señores accionistas que se manifiesten sobre la siguiente reforma, la misma que pone a su consideración:

"ARTICULO QUINTO: La compañía cuenta con un capital autorizado de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00) y con un capital suscrito de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00) dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

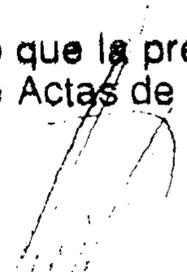
ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al diez mil (10.000) inclusive y estarán representadas en títulos que serán firmados por el Gerente General de la Compañía."

Una vez concluida la lectura de los artículos que deben reformarse y luego de una corta deliberación, los señores accionistas resuelven por unanimidad de votos reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía adoptando los anteriormente leídos por el señor Gerente General. Adicionalmente, la Junta General de Accionistas decide autorizar al Gerente General de la compañía para que ejecute las reformas que se han decidido en la presente sesión, otorgando las escrituras públicas a que haya lugar, y haciendo todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas.

Finalmente, la Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución No.93.1.1.3.013, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; y, b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia la Presidente, todos los accionistas asistentes y el Infrascrito Secretario que certifica. - f) Silvia Saab Ripoll; f) Carlos Xavier Achi Chedraui; f) Carlos José Achi Chedraui; f) Enrique Fócil Baquerizo; f) José Luis Saab Ripoll.

Certifico que la presente copia es igual a su original, que consta archivado en el Libro de Actas de la compañía, y al cual me remito de ser necesario.


José Luis Saab Ripoll
Gerente General-Secretario

Guayaquil, 15 de Mayo de 1995

Señor
JOSE LUIS SAAB RIPOLL
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente, tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MEGATUR S.A.**, llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**.

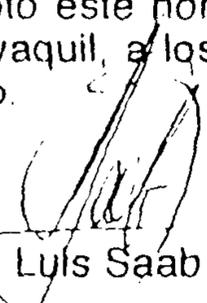
En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal de la compañía.

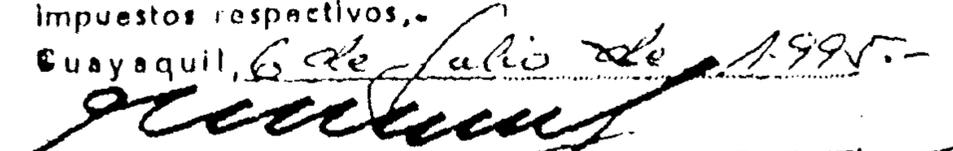
Sus atribuciones y deberes constan en la escritura pública de constitución de la compañía Tricsacorp S.A., que autorizó el Notario Ab. Marcos Díaz Casquete, el 28 de julio de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de noviembre del mismo año. Esta compañía cambió su denominación a MEGATUR S.A., tal como consta de la escritura pública de cambio de denominación, ampliación del objeto social, aumento de capital y reforma del estatuto social, autorizada por el Notario Ab. Juan de Dios Miño Frías, el 12 de abril de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 25 de junio del mismo año.

Atentamente,


Arq. Sylvia Saab Ripoll
PRESIDENTE

Acepto este nombramiento de GERENTE GENERAL de MEGATUR S.A., en Guayaquil, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.


José Luis Saab Ripoll

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 34277 Registro Mercantil No
10.659 Repertorio No. 122.031
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 6 de Julio de 1995

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

compañía en los términos constantes en el acta de la mencionada sesión de la Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública, y además resolvió autorizar al Gerente General de la compañía, para que en el ejercicio de la representación legal que le confiere el estatuto social, otorgue la correspondiente escritura pública que contenga estos actos. **TERCERA: DECLARACIONES.**- El señor José Luis Saab Ripoll, en su calidad de Gerente General de la compañía Megatur S.A., de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el día seis de junio de mil novecientos noventa y seis, hace las siguientes declaraciones: Primero.- Que se fija el capital autorizado de la compañía en la cantidad de veinte millones de sucres (S/.20'000.000,00).- Segundo.- Que se aumenta el capital suscrito de la compañía que representa, en la cantidad de cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00), con lo cual el capital suscrito alcanza la suma de diez millones de sucres (S/.10'000.000,00), mediante la emisión de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día seis de junio de mil novecientos noventa y seis, la misma que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante, declarando, además, bajo juramento, que tanto el capital con el que la compañía cuenta actualmente, como el aumento de capital que se realiza mediante este instrumento, se encuentran correctamente integrados.- Tercero.- Que se reforma el estatuto social de la compañía, en los artículos Quinto y Sexto, que hacen referencia al capital social de la compañía y a la

numeración de las acciones emitidas por la compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día seis de junio de mil novecientos noventa y seis, la misma que, como ya se ha dicho, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante. Cuarta.- Que el accionista que suscribe las acciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital, es de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía Megatur S.A. a favor del señor José Luis Saab Ripoll; y, b) Copia certificada del acta de Junta General de Accionistas de la compañía Megatur S.A. celebrada el día seis de junio de mil novecientos noventa y seis. Agregue Ud., señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública. Firmado: **ABOGADO XAVIER AMADOR PINO.**- Registro número Siete mil ciento treinta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

p. MEGATUR S.A.

R.U.C. 0991036091001

José Luis Saab Ripoll

C.I. 0908891070

C.V. 009

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA



EDUARDO FALQUEZ AYALA

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS *h*



Eduardo Falquez Ayala

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:-que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.96-2-1-1-0003702, de fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía NEGATUR S.A.-Guayaquil. Agosto 26 de 1.996. *h*



Eduardo Falquez Ayala

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 96-2-1-1-0003702, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil encargado, el 26 de agosto de 1996, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MEGATUR S.A., otorgada ante mí, el 28 de julio de 1989.- Guayaquil, veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis.-



BOQUETE

Registrador Mercantil

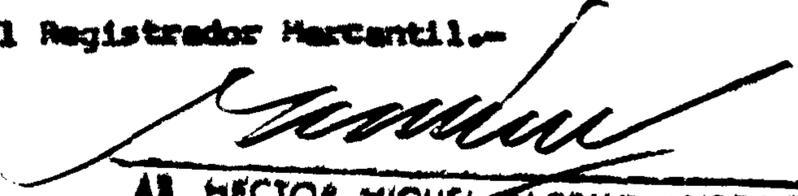
1996

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0003702, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), el veintiseis de Agosto del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de MEGATUR S.A., de fojas 18.704 a 18.713, Número 2.546 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 24.655 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nueve de Agosto de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 27.893 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i nueve; y, a fojas 14.531 y 29.981 del mismo Registro, de mil novecientos noventa y mil novecientos noventa i cuatro, respectivamente, al margen de las inscripciones co -

rrespondientes.- Guayaquil, veinte i nueve de Agosto de mil novecien-
tos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia au-
téntica de esta escritura de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO -
DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de H E G A T U R S. A.,
en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presi-
dente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Regis-
tro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i
nueve de Agosto de mil novecientos, noventa i seis.- El Registrador Mer-
cantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

